



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“Acueducto calle Don Tino Guajira, La Rita”

OFICIO: CSP 088-2022

Elaborado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto

Pococí, julio de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	4
1.2. Contenido presupuestario existente.	4
1.3. Procedimiento de control de calidad.	4
1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	5
1.6. Lineamientos para el seguimiento y control.	5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	5
2.1. Especificaciones técnicas.	5
2.1.1. línea 1. Materiales de construcción:	5
2.2.2. Línea 2. Alquiler de maquinaria.	6
2.2. Sitio de entrega.	8
2.3. Plazo de entrega.	9
2.4. Procedimiento de pedido.	9
2.5. Forma de pago.	9
2.6. Presentación de la oferta económica.	10
2.7. Desglose del precio.	10
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	10
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	11
3.1. Línea 1. Compra de materiales.	11
3.2. línea 2. Alquiler de maquinaria.	12
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	13
4.1. línea 1. Materiales de construcción:	13
4.1.1. Oferta económica.	13
4.1.2. Empresa Local.	13

4.1.3.	Criterios sustentables.	14
4.2.	Línea 2. Alquiler de equipo.	14
4.2.1.	Oferta económica.	14
4.2.2.	Empresa Local.	15
4.2.3.	Criterios sustentables.	15
4.2.4.	Antigüedad de la máquina.	16
5.	SANCIONES.	16
5.1.	Faltas a la calidad ofrecida.	16
5.2.	Entrega tardía.	17
5.3.	Método para cobro de sanciones.	17

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Se requiere aumentar la capacidad de servicio de agua potable en la comunidad de Guajira La Rita, ya que hay casas sin este servicio.

1.2. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario	Total
Materiales y Productos Metálicos	₡ 700 000,00
Materiales y Productos de Plástico	₡ 150 000,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	₡ 10 000,00
Alquiler de equipo (Back Hoe)	₡ 600 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	₡ 40 000,00
Total	₡ 1 500 000,00

1.3. Procedimiento de control de calidad.

inspección ocular. Pruebas por parte de AyA.

1.4. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

La Municipalidad aporta materiales y maquinaria. AyA dirección técnica.

1.5. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al Ing. Brandon Agüero Maroto, como encargado de la ejecución del contrato.

1.6. Lineamientos para el seguimiento y control.

Se asigna un inspector del proceso de Obras Públicas para verificaciones continuas del avance de obras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para este concurso se establecen dos líneas, las cuales los oferentes pueden ofertar independientemente, las cuales son las siguientes:

1. Línea 1: Materiales de construcción.
2. Línea 2: Alquiler de maquinaria.

2.1. Especificaciones técnicas.

2.1.1. línea 1. Materiales de construcción:

Los materiales para adquirir son los siguientes:

Línea	Nombre SICOP	Unidad	Cantidad
1	LUBRICANTE ELABORADO POR JABONES POTASICOS, CARBOXIMETILCELULOSA, PRESERVANTE Y AGUA, PRESENTACION ENVASE 500 cc, PARA UNION PVC PEAD ADS DE TUBERIA	un	2

2	VALVULA DE ACERO COMPLETA DE COMPUERTA TIPO BRIDADA, DE 101,60 mm (4 Pulg), PRESION DE TRABAJO DE 34,4738 MPa (5000 PSI), ASIENTO SELLO ELASTOMERO Buna-N/Buna-N	un	1
3	CUBRE VALVULA DE HIERRO FUNDIDO DE 101.60 mm (4 Pulg)	un	1
4	ABRAZADERA (SILLETA) DE PVC, 101,6 mm a 19,05 mm (4 Pulg. a 3/4 Pulg), CON ROSCA, SCH 40, PARA AGUA POTABLE	un	1
5	TAPON PLASTICO (PVC) DE 100 mm TIPO HEMBRA, LISO	un	1
6	UNION DE TRANSICION O REPARRACION 101,6 mm (4 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	un	1
7	LIJA CON SOPORTE DE PAPEL/CARTON PARA METAL (AGUA) # 100	un	4

2.2.2. Línea 2. Alquiler de maquinaria.

24 horas de Retroexcavador o "Back Hoe" similar al 420E de Caterpillar con capacidad de levantamiento en altura máxima no menor a 3000 Kg. Altura de descarga no menor a 2,60 m. Balde de 75 cm de ancho y 40 cm de ancho. (el que se requiera para zanjeo y colocación de tubería de PVC de 6 pulgadas.

LA empresa oferente podrá participar hasta con 2 máquinas diferentes, pero para efectos de evaluación técnica económica, se tomará en cuenta la maquina con mayor antigüedad.

El equipo debe incluir lo siguiente:

a) Los equipos deben contar con su respectivo operario. La máquina debe estar en excelentes condiciones mecánicas y estar al día con todas las obligaciones del estado.

- b) Se debe presentar el curricular del operario, quienes deberán tener un mínimo de experiencia de 3 años en trabajos de zanjeo, colocación de alcantarillas, excavaciones o trabajos similares. Presentar copia de la cédula y licencia al día. Se pueden presentar hasta 3 alternativas para el operario del equipo en caso de ser necesario. No se permitirá que el equipo sea utilizado por otras personas que no sea la ofrecida en la oferta.
- c) Todos los seguros y mantenimiento de los equipos corren por cuenta del adjudicatario.
- d) No se reconocerá remuneración por causa de tiempo perdido, fallas mecánicas u otra condición imputable al contratista.
- e) Las obras estará bajo la supervisión y dirección técnica del encargado de la obra, a definir por la Municipalidad.
- f) El responsable de la Municipalidad comunicará por escrito al adjudicatario la Orden de Inicio; una vez emitida la Orden de Compra y debidamente aprobada por funcionarios autorizados de la Municipalidad.
- g) Se podrá asignar miembros de las comunidades donde se ejecutarán los trabajos para que fiscalicen las labores de la maquinaria.
- h) El trabajo a realizar son trabajos de zanjeo, colocación de alcantarillas, tubería de PVC.
- i) Queda abierta la posibilidad de realizar trabajos en cualquier parte del cantón. De ser necesario, la Municipalidad de Pococí proporcionará el transporte de la máquina.
- j) Este tipo de contratación regirá por la modalidad "Contra demanda"; por lo que queda abierta la posibilidad de no trabajar días consecutivos.
- k) Se trabajará como mínimo 6 horas diarias.
- l) La Municipalidad de Pococí tendrá derecho de dar por terminado el contrato en caso de que ya no se requiera contar con el "back hoe" o la "Draga" alquilada, aunque no se hayan consumido todas las horas contratadas.

m) A las horas reportadas se le aplicará un factor de corrección de 0.83; para compensar los tiempos inproductivos.

n) Es obligatorio que el operador tome 1 hora de almuerzo, la cual no se pagará y o deberá ser reportada.

o) Solo se pagarán las horas reportadas contra recibo, en la cual deberá aparecer la firma de las personas que la Municipalidad asigne como inspector. Es responsabilidad del contratista mantener las boletas al día y firmadas, así como entregarlas al administrador del contrato. No se admiten reclamos por pérdida o por boletas que no se hagan por negligencia.

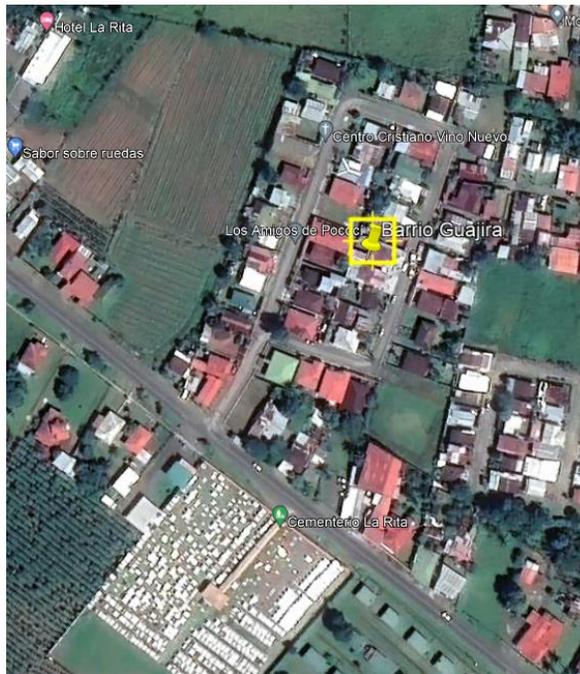
2.2. Sitio de entrega.

Tanto los materiales como la maquinaria se requieren en el siguiente sitio:

Barrio La Guajira, La Rita. Costado norte del cementerio central de La Rita, Pococi.

Latitud:

Longitud:



2.3. Plazo de entrega.

Tanto los materiales como la maquinaria se solicitará con 8 días hábiles de antelación.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP. Además se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato. La Orden de pedido digital es de uso obligatorio.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días

naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, es todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible, que no sería de menos de 5 días hábiles.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal.

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

Para la línea 1. Materiales:

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

Para la línea 2. Alquiler de equipo:

El equipo deberá estar en optimas condiciones y con todos sus documentos legales al día. No será de recibo maquinaria dañada, con evidentes fallas en sus partes mecánicas o que presente una velocidad inadecuada, tanto en su rodaje como en los mecanismos de brazos, sistemas hidráulicos o valdes. No se permite que el equipo bote aceites o combustibles a simple vista. Si se detecta que el oferente utiliza un equipo diferente al ofrecido en su oferta, o que este está en malas condiciones, esto dará pie a un procedimiento administrativo que podría llegar hasta la des habilitación del contratista para concursar con el gobierno.

Para el procedimiento de verificación, se enviarán los mecánicos de las Municipalidad de Pococi y expertos en maquinaria, quienes emitirán su criterio.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Línea 1. Compra de materiales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

3.2. Línea 2. Alquiler de maquinaria.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos del equipo o equipos ofrecidos como alternativa:

1. Copia de la constancia de propiedad, la cual debe estar a nombre del oferente.
2. Copia del marchamo.
3. Copia del RTV al día.
4. Copia del seguro de riesgos de los trabajadores (operadores del equipo) o declaración jurada de que se pagará la póliza respectiva si son adjudicados con la compra.
5. Copia de la patente comercial al día.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. línea 1. Materiales de construcción:

4.1.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 10 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.1.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.

- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.1.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica emitido por el AYA	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

4.2. Línea 2. Alquiler de equipo.

4.2.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 60 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 60$$

4.2.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.2.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Bandera Azul Ecológica emitido por el AYA	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

4.2.4. Antigüedad de la máquina.

Se valorará según el modelo de la máquina más antigua ofrecida, de la siguiente forma:

Año (modelo)	Porcentaje
2020 o superior	20
2017 a 2019	15
2014 a 2016	10
2011 a 2013	5
Inferior a 2011	0

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado.

En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También daría esto pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.